CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2019/144105)

LOTE 1 (2019/1407): Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas.

Mediante Resolución de esta Consejería se firmó el pasado 23 de abril de 2020 Acuerdo de Prórroga del contrato de suministro referenciado, ya que el período de vigencia inicial había finalizado el 30 de abril de 2020 y esta posibilidad estaba prevista en el apartado tercero del Anexo I del PCAP.

Con ocasión de la tramitación de las correspondientes facturas emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SOLRED, S.A., se advirtió un error en el resuelvo primero de la Resolución de Adjudicación en relación con el importe de adjudicación.

En concreto, dicho error consiste en establecer como importe de adjudicación un porcentaje del 10% de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio, cantidad que no coincide con la ofertada por la empresa y que realmente fué de un 10,20 % por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio.

Habiéndose corregido la Resolución de Adjudicación y el documento de formalización del contrato, a la vista de la Propuesta de corrección de la Resolución de Prórroga formulada por el Servicio de Contratación de fecha 18 de junio de 2020 y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*."

RESUELVO

Primero.- Rectificar tanto el párrafo cuarto (de la parte introductoria) como el apartado primero de la parte titulada "Acuerdo" de la siguiente forma:

<u>En el párrafo cuarto (de la parte introductoria):</u>

<u>Donde dice</u>:

"Siendo el importe por la prestación de los citados servicios IVA incluido, de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (649.661,28 €) y el porcentaje de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio del 10%".

C/ Pablo Picasso nº6. 41018 Sevilla.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		19/06/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC63lbAwaXFR55IWLa1WCtod1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Debe decir:

"Siendo el importe por la prestación de los citados servicios IVA incluido, de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (649.661,28 €) y el porcentaje de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio del **10,20%"**

En el apartado primero de la parte titulada "Acuerdo"

Donde dice:

"Cuyo adjudicatario es la empresa SOLRED, S.A., por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (649.661,28 €), IVA incluido, y un porcentaje de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio del 10%".

Debe decir:

"Cuyo adjudicatario es la empresa SOLRED, S.A., por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (649.661,28 €), IVA incluido, y un porcentaje de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio del **10,20%**".

Segundo.- Mantener el resto del contenido de la Resolución objeto de rectificación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la mercantil adjudicataria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1. a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D., Orden de 11.06.2019 (BOJA nº 113, de 14.06.2019)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María del Rosario de Santiago Meléndez

C/ Pablo Picasso nº6. 41018 Sevilla.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		19/06/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC63lbAwaXFR55IWLa1WCtod1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	